

Sesion del dia 28 de Noviembre de 1831.

Principio por la lectura de la Acta del dia anterior; del Parte del General del 4.º Exército del 27; y de los Estados de fuerzas útiles del 25 y 26 del corriente.

Se leyó y mandó agregar a las actas el voto particular del Sr. Zorraguin, suscrito por el Sr. Larrarabal, contrario a la resolucion de las Cortes sobre la conducta del General Lapeña en las operaciones del Cerro del Puercos, y demas.

El Sr. Melgareso hizo la siguiente proposicion, que no fué admitida a discusion.

„ Que las Cortes reputan acreedor al General Lapeña,  
„ para que el Consejo de Regencia le dispense la gracia de gra-  
„ do, o gran Cruz, como se ha acostumbrado a los de su clase,  
„ que han conseguido iguales o inferiores victorias a la de  
„ que se trata en la investigacion que comprende el dicta-  
„ men de la Comision.”

Se entró en la discusion de si se havia de leer o no en publico el dictamen de la Comision encargada de darlo sobre la investigacion de la conducta militar del General Lapeña; y haviendose indicado por el Sr. Villagomez, que

antes de procederse a la votacion de este punto deseava saber lo que hubiese anteriormente resuelto, se leyó la acta del 24 en la que solo consta haverse determinado fuese en secreto la discusion; por lo qual se puso a votacion, si todo el expreso dictamen, y la resolucion de las Cortes se leerian en publico; y así quedó acordado.

A propuesta del Sr. Huerta se resolvió: Que el mismo dictamen volviese a la Comision que lo formó, para que examinandolo anotase las expresiones que por razones politicas no convenga darse al publico, y deban alterarse o suprimirse, dando cuenta a las Cortes para su resolucion.

Se leyó una representacion del Tesorero General D. Jph. Perez Quintero sobre haverse mandado que los fondos publicos de Rentas de esta Plaza, y su distrito entren en la Depositaria de Rentas, y otras ordenes posteriores consequentes a aquella, acompañando diez documentos, y pidiendo por ultimo a S. M., a quien le era indispensable acudir para cubrir su responsabilidad, y defender su honor, se dignase mandar observar las leyes anteriores, y las que con tanta sabiduria ha dictado; no permitiendo que sin causa se atropelle la opinion del Intendente general del Tesoro publico, ni menos se altere en modo alguno el uso

de sus funciones. Las Cortes la mandaron pasar a la Comision especial de Hacienda para que informe a la posible brevedad quanto se le ofrezca y parezca.

Se mandó pasar a la Comision de Hacienda, para que informase, una representacion de Sph. Fierros y otros varios Panaderos Vecinos de la Vila de Leon, en la que se queixan de haverseles mandado cesar en la construccion de Pan para el Exercito, a que estaban obligados por contratos, por haverse de nuevo contratado en arriendo con el Intendente por D. Vicente Beltran de Lis, sin haverse fijado Carteles para ello, sin haver contado con los Exponentes, ni haverseles sido; pidiendo a S. M. se sirva acordar continuen los Suplicantes en la construccion de Pan en los terminos que exponen, mandando igualmente pasar para mayor instruccion el Expediente de subhasta, y los antecedentes de la orden de preferencia obtenida por el citado Beltran de Lis.

Se señaló el dia de mañana para darse cuenta

de la causa del Sr. D. Domingo Garcia Quintana en vir-  
tud de la exposicion hecha por los Sres. que componen el  
Tribunal de Cortes.

Y se levanta la sesion.

Jose Obispo Prior de Leon  
Pais de Leon

Juan de Valle  
Dip. de Leon

Jose Maria  
Alarava  
Dip. de Leon